

RESOLUCIÓN No. 001

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA ELECCIÓN"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo No. 007 de 2015 "Estatuto General" y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria, por lo cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que los Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1993 consagran el derecho que tienen las universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que según el Acuerdo No. 007 de 2005, Artículo 9°, literal d, el Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior Universitario será designado por éstas. Para este efecto se entiende por directivas académicas el Consejo Académico, el Vicerrector Académico, los Decanos, los Directores de Institutos.

Que el Acuerdo No. 008 de 2015 expedido por el Consejo Superior, reglamentó la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior.

Que una vez adelantado todo el proceso, en sesión conjunta del Consejo Académico, Consejo de Decanos y el Vicerrector Académico, realizada en fecha 2015-08-10, se procedió a la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior.

Por lo expuesto;

RESUELVE



ARTICULO 1.- Adoptar la elección del Doctor YURI ALEXANDER POVEDA QUIÑONES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.055.142 de Bogotá D.C., Vicerrector Académico, como Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, para un periodo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su posesión.



RESOLUCIÓN No. 001

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR"

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, 1 0 AGO. 2015

ADRIANO MUÑOZ BARRERA PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO RECTOR (E)

SERGIO GONZÁLEZ SANDOVAL SECRETÁRIO CONSEJO ACADÉMICO SECRETARIO GENERAL (E)

Revisó: Dirección Jurídica 7.

/Jaime G.